UNIVERSIDAD DE CHILE
Contraloría Universitaria
Contralora
25-jun-2026
Cód: KC-GCQQQQQ
Controlado de Legalidad

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Fecha: 25/06/2026 - 14:46
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
Código de validación: kwk1hu9zybt59addkobb3mgfka

CREA Y REGLAMENTA EL PREMIO IBEROAMERICANO "ANTONIO SKÁRMETA" DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y APRUEBA LAS BASES DE SU CONVOCATORIA DEL AÑO 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01625.-

SANTIAGO, 10 de junio de 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°115, de 14 de junio de 2022, del referido Ministerio; el D.U. N°0044208, de 2017; el Decreto TRA N°309/111/2022; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario N° 0018368, de 14 de junio de 2022 que Crea la Facultad de Comunicación e Imagen; el Decreto Universitario N°31960 de 2024, que aprueba el reglamento de organización de la Facultad de Comunicación e Imagen; el Decreto Universitario Nº0051032 de 18 de noviembre de 2025, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento General de Facultades; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República y los demás antecedentes citados en el presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo con sus Estatutos, la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior de carácter nacional y público, que responde a los requerimientos de la Nación, constituyéndose como reserva intelectual caracterizada por una conciencia social, crítica y éticamente responsable, y propende al bien común y a la formación de una ciudadanía inspirada en valores democráticos, procurando el resguardo y enriquecimiento del acervo cultural nacional y universal.

2° Que, de acuerdo a la autonomía administrativa de que goza esta casa estudios superiores, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 21.094, el artículo 104° del D.F.L N°2, de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº20.370, con las normas no derogadas del D.F.L. Nº1, de 2005, del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del artículo 7° del Estatuto Institucional, esta Universidad se encuentra facultada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses.

3° Que, los incisos primero y segundo del artículo 36 del Estatuto Institucional disponen que las Facultades son organismos académicos encargados de la realización de una tarea permanente en una o más áreas del conocimiento, para lo cual desarrollan integradamente la docencia, la investigación, la creación, la extensión y la prestación de servicios en el campo que les es propio, de conformidad a la ley. Agrega que a la Facultad le corresponde elaborar y coordinar políticas específicas de desarrollo para las unidades académicas que la integran,

y organizar, dirigir y fomentar el quehacer multi e interdisciplinario y profesional, estableciendo las relaciones y actividades que convengan a estos fines.

4° Que, Antonio Skármeta es Premio Nacional de Literatura, ex profesor tanto de la Facultad de Filosofía y Educación, de la cual egresó, como de la Escuela de Periodismo de la Universidad de Chile, Medalla Rectoral de nuestra Casa de Estudios, y autor de una obra que dialoga con todos los géneros y formatos, escritos y audiovisuales como el cine, el teatro, o la televisión.

5° Que, sus herederos y herederas, en asociación con la Universidad de Chile, buscan a través de este Premio y de otras iniciativas, tales como la Cátedra Antonio Skármeta de Escrituras Creativas y la Biblioteca Antonio Skármeta, resguardar el legado del escritor, manteniendo su vocación por impulsar la creación literaria de nuevas generaciones.

6° Que, con el objetivo de promover el legado de Antonio Skármeta a través de la promoción de la creación literaria de escritoras y escritores nóveles de países iberoamericanos, afianzando vínculos culturales entre los países, la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones propuso por creación del Premio Iberoamericano “Antonio Skármeta” con la colaboración de la Facultad de Comunicación e Imagen y de otros actores vinculados con la nutrida labor de este autor nacional.

7° Que, el literal b) del artículo 19° del Estatuto Universitario señala que corresponde al Rector, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

RESUELVO:

1. **CRÉASE** el Premio Iberoamericano “Antonio Skármeta” de la Universidad de Chile.

2. **APRUÉBASE** el siguiente Reglamento del Premio Iberoamericano “Antonio Skármeta”, cuyo texto es el siguiente:

“**REGLAMENTO DEL PREMIO IBEROAMERICANO “ANTONIO SKÁRMETA” DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

Artículo 1°. El Premio Iberoamericano “Antonio Skármeta” de la Universidad de Chile, en adelante “el Premio”, tiene por objeto promover el legado de Antonio Skármeta a través de la promoción de la creación literaria de escritoras y escritores nóveles de países iberoamericanos, afianzando vínculos culturales entre los países.

El Premio consistirá en la entrega de una suma de dinero que se determine en cada convocatoria y un diploma de reconocimiento.

Artículo 2°. El Premio será organizado por la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile. La Vicerrectoría podrá invitar a colaborar en la organización a la Facultad de Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile y a otras instituciones, en la calidad y condiciones que la Vicerrectoría determine.

En todo caso, el cumplimiento de las bases de cada convocatoria será de competencia de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones.

Artículo 3°. El Premio tendrá un carácter bienal, y tendrá una categoría única de Narrativa, destinado a premiar la mejor obra original de cuento o novela. La obra debe ser la *opera prima* de

un o una autora de algún país iberoamericano publicada en los 2 años previos a la convocatoria. Se entenderá por *opera prima* la primera publicación impresa de cuentos o novela como autor/a único/a del autor o la autora. La obra debe haber sido editada por una editorial agremiada de algún país iberoamericano en versión impresa de al menos 300 ejemplares.

Artículo 4°. Podrán concursar autores y autoras de cualquier país iberoamericano, sin importar su país de residencia, menores de 40 años a la fecha publicación de la convocatoria. Las obras deberán ser postuladas por su autora o su representante legal debidamente acreditada/o.

No podrán postular los/as integrantes del jurado, ni de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, ni académicas/os de la Universidad de Chile, ni integrantes o académicos/as de otras instituciones que pudieran vincularse a la organización del Premio. Se extiende dicha prohibición a sus cónyuges, parientes consanguíneos y/o por afinidad, hasta el segundo grado inclusive, y a personas que tengan relación o dependencia directa de estas.

La forma en que se realizará la postulación se determinará en la respectiva convocatoria.

Artículo 5°. El Premio será adjudicado por un jurado compuesto por 5 participantes. Cuatro integrantes serán designados/as por el/la Vicerrector/a de Extensión y Comunicaciones, de quienes al menos dos serán invitados/as internacionales.

El jurado será integrado y presidido por el/la Vicerrector/a de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile, pudiendo ser reemplazado/a en dicha función, en caso de considerarlo pertinente o necesario, por otro/a integrante su confianza.

Corresponderá a el/la Presidente/a firmar las actas de cada sesión de deliberación del jurado y designar un Secretario/a del jurado.

La Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones podrá, en caso de que la cantidad de postulaciones lo amerite, convocar a través de nombramiento simple un Jurado Inicial, que contará con al menos uno de los participantes del jurado final, quien presidirá el proceso, y con hasta 9 otros participantes adicionales, para asistir en las tareas de selección de los cuentos finalistas. Dichos jurados adicionales no tendrán participación en la deliberación final, aun cuando serán reconocidos como participantes del jurado del Premio.

Artículo 6°.- El Jurado del Premio será autónomo en cuanto a sus criterios de evaluación, a los procedimientos de preselección, selección de finalistas y fallo final. Deliberará en reuniones formales presenciales o virtuales, con un quorum de 4 de sus 5 participantes, otorgando los premios y reconocimientos. El Jurado resolverá mediante votación personal y directa, de forma presencial o telemática, salvo que, por razones fundadas, y previa autorización del/la Presidente/a, alguno de sus integrantes deba ausentarse. En dicho caso, podrá consignar su voto en acta firmada, entregada en custodia al/la Secretario/a con antelación. En caso de empate, su Presidente/a tendrá el voto dirimente.

El veredicto del jurado se recogerá en un acta que contendrá la fundamentación de la decisión de la obra premiada, y firmada por la/el presidenta/e del Jurado y la/el Secretaria/o.

El otorgamiento del premio y reconocimiento no es obligatorio, pudiendo el jurado declarar el Premio desierto.

La obra ganadora será recogida en una resolución de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, y difundidas a través del sitio web del Premio**.**"

3. **APRUÉBANSE** las Bases de la Convocatoria 2026 del Premio Iberoamericano "Antonio Skármeta" de la Universidad de Chile que se transcriben a continuación:

"**BASES**
PREMIO IBEROAMERICANO
ANTONIO SKÁRMETA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

1.- ANTECEDENTES:
La Universidad de Chile, de acuerdo a sus Estatutos Institucionales, contribuye al patrimonio cultural del país, constituyéndose como reserva intelectual, caracterizada por una conciencia social, crítica y éticamente responsable, asumiendo con vocación de excelencia la formación de personas y la contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación, cumpliendo su misión a través de las funciones de docencia, investigación y creación en las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, y de extensión del conocimiento y la cultura en toda su amplitud.

Antonio Skármeta, Premio Nacional de Literatura 2014, mantuvo un fuerte vínculo con esta institución a lo largo de su vida tras haber estudiado Literatura en dicha institución. Además de su carrera literaria, desplegó una enorme vocación como educador, a través de sus talleres literarios, y como divulgador, siendo su labor televisiva la de mayor impacto social.

Sus herederos y herederas, en asociación con la Universidad de Chile, buscan a través de este Premio y de otras iniciativas, tales como la Cátedra Antonio Skármeta de Escrituras Creativas y la Biblioteca Antonio Skármeta, resguardar el legado del escritor, manteniendo su vocación por impulsar la creación literaria de nuevas generaciones.

2.- OBJETIVO DEL PREMIO
Promover el legado de Antonio Skármeta a través de la promoción de la creación literaria de escritoras y escritores nóveles de países iberoamericanos, afianzando vínculos culturales entre los países.

3.- DE LA ORGANIZACIÓN DEL PREMIO
El presente Premio será organizado por la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile. La Vicerrectoría podrá invitar a colaborar en la organización a la Facultad de Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile y a otras instituciones, en la calidad y condiciones que la Vicerrectoría determine.

En todo caso, el cumplimiento de las bases de cada convocatoria será de competencia de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones.

4.- DE LA CONVOCATORIA Y LAS OBRAS POSTULADAS
El Premio Iberoamericano Antonio Skármeta de la Universidad de Chile tendrá un carácter bienal, y está destinado a premiar la mejor obra original de narrativa. La obra debe ser la *opera prima* de un o una autora de algún país iberoamericano publicada en los 2 años previos a la convocatoria. Se entenderá por *opera prima* la primera publicación impresa como autor/a único/a del autor o la autora. La obra debe haber sido editada por una editorial agremiada de algún país iberoamericano en versión impresa de al menos 300 ejemplares.

UNIVERSIDAD DE CHILE

5.- DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Podrán concursar autores y autoras de cualquier país iberoamericano, sin importar su país de residencia, que sean menores de 40 años a la fecha de publicación de esta convocatoria. Las obras deberán ser postuladas por su autor/a o su representante legal debidamente acreditada/o.
No podrán postular los/as integrantes del jurado, de la VEXCOM, académicas/os de la Universidad de Chile, ni de otras instituciones que pudieran vincularse a la organización del Premio. Se extiende dicha prohibición a sus cónyuges, parientes consanguíneos y/o por afinidad, hasta el segundo grado inclusive, y a personas que tengan relación o dependencia directa de estas.

6.- DE LAS POSTULACIONES

Cada participante podrá postular una sola obra. Se permitirá, en caso de requerirse, el uso del nombre social de las/los participantes para todos los efectos internos y comunicacionales, salvo en el caso de la documentación administrativa necesaria en caso de resultar ganadoras/es. En este último caso, se deberá utilizar el nombre legal del/la ganador/a para efectos de los trámites asociados a la entrega del Premio.

Los/as postulantes deben, antes del cierre del periodo de postulación, completar debidamente el Formulario de Postulación, incluyendo toda la documentación requerida en este, la versión digital de la obra y el comprobante de envío postal, en el sitio www.uchile.cl/skarrmeta.

Será responsabilidad de la/el postulante la correcta postulación y envío de la obra en los plazos y formas señalados en las presentes bases y las instrucciones del formulario de postulación.

Los/as postulantes deben enviar 6 ejemplares físicos de la edición impresa de sus obras por correo a:

PREMIO ANTONIO SKÁRMETA
UNIVERSIDAD DE CHILE
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y COMUNICACIONES
AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 1058 – OF. 235
SANTIAGO, REGION METROPOLITANA
CP: 8320000
CHILE.

El comprobante debe ser ingresado al sitio de postulación antes del cierre del periodo de postulación, pero la recepción de las obras se realizará hasta 15 días hábiles tras el cierre del periodo de postulación. La VEXCOM declarará como postulaciones completas las que a dicha fechas haya recibido físicamente, y no se hará responsable por extravíos o problemas con los envíos. Los ejemplares físicos no serán devueltos a los/las postulantes, y la VEXCOM se reserva el derecho a donarlos a bibliotecas propias o de terceros, con el objetivo de promover la lectura.

Los/las postulantes deben adjuntar en el proceso de postulación un archivo PDF con la obra, que debe ser idéntica a la edición impresa. Este archivo será gestionado con reserva por parte de la Universidad de Chile, solo con el fin de facilitar la lectura los/las jurados/as que así lo prefieran. Los/as postulantes, o sus editoriales, pueden incluir marcas de agua que acrediten la reserva de circulación de dicha copia y su fin destinado al Premio Iberoamericano Antonio Skármeta, mientras no dificulte la correcta lectura de la misma.

UNIVERSIDAD DE CHILE

7.- PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS
El Premio Iberoamericano Antonio Skármeta de la Universidad de Chile entregará la suma de 10.000 dólares y un diploma de reconocimiento.

8.- DEL JURADO
El Jurado Internacional final, que dirimirá el Premio Iberoamericano Antonio Skármeta de la Universidad de Chile, estará compuesto por 5 personas. Será presidido por el/la Vicerrector/a de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile, pudiendo ser reemplazado/a en dicha función, en caso de considerarlo pertinente o necesario, por otro/a integrante su confianza. Corresponderá a el/la Presidente/a firmar las actas de cada sesión de deliberación del jurado.
Los y las participantes del jurado final serán definidos por la VEXCOM a través de una resolución. Al menos dos de los participantes del jurado serán invitados/as internacionales.

La VEXCOM podrá, en caso de que la cantidad de postulaciones lo amerite, convocar a través de nombramiento simple un Jurado Inicial, que contará con al menos uno de los participantes del jurado final, quien presidirá el proceso, y con hasta 9 otros participantes adicionales, para asistir en las tareas de selección de los cuentos finalistas. Dichos jurados adicionales no tendrán participación en la deliberación final, aun cuando serán reconocidos como participantes del jurado del Premio.

La composición del Jurado Inicial, de haberlo, será puesta en conocimiento de los/las interesados/as mediante su publicación en el sitio web www.uchile.cl/skarmeta.

9.- DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
El Jurado del Premio será autónomo en cuanto a sus criterios de evaluación, a los procedimientos de preselección, selección de finalistas y fallo final.

El jurado deliberará en reuniones formales presenciales o virtuales, con un quorum de 4 de sus 5 participantes, otorgando los premios y reconocimientos. El Jurado resolverá mediante votación personal y directa, de forma presencial o telemática, salvo que, por razones fundadas, y previa autorización del/la Presidente/a, alguno de sus integrantes deba ausentarse. En dicho caso, podrá consignar su voto en acta firmada, entregada en custodia al/la Secretario/a con antelación. En caso de empate, su Presidente/a tendrá el voto dirimente.

El veredicto del jurado se recogerá en un acta que contendrá la fundamentación de la decisión de la obra premiada, y firmada por la/el presidenta/e del Jurado y la/el Secretaria/o.

El otorgamiento del premio y reconocimiento no es obligatorio, pudiendo el jurado declarar el Premio desierto.

La obra ganadora será recogida en una resolución de fallo del Premio, y difundida a través del sitio web del Premio.

10.- COORDINACIÓN DEL PREMIO
Corresponderá VEXCOM realizar la coordinación y dar cumplimiento a las acciones referidas en las presentes Bases concursales. El/la coordinador/a de Publicaciones y Fomento del Libro y la Lectura cumplirá la labor de coordinador general del presente Premio, con el apoyo del equipo de Publicaciones y Fomento del Libro y la Lectura, así como de otras áreas y unidades de la Universidad de Chile que se consideren pertinentes.

El/la Coordinador/a de Publicaciones y Fomento del Libro y la Lectura, o quién el/la Vicerrector/a de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile designe en caso de ser pertinente, actuará además como Secretario/a del jurado, correspondiéndole la redacción de las actas de las reuniones del jurado, la coordinación administrativa de las sesiones, la comunicación con personas o entidades en los casos que se requiera y la custodia y archivo de toda la documentación que se genere con ocasión del Premio, sin perjuicio de las demás funciones que puedan corresponderle en virtud de las presentes bases concursales. El/la secretario/a sólo tendrá derecho a voz en las reuniones del jurado en las que le corresponda intervenir.

Todo aspecto que no se encuentre explicitado en estas bases será resuelto por VEXCOM.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las y los postulantes dan por aceptadas las presentes bases por el solo hecho de participar en el Premio. El incumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en estas bases, tanto de forma voluntaria como involuntaria, será motivo de descalificación de la obra postulada, situación que será notificada vía correo electrónico a la postulante.

12- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE OBRAS GANADORAS

La/el ganador se comprometen a participar en una actividad de premiación y difusión del premio, en fecha acordada previamente con VEXCOM.

13- DIFUSIÓN DEL PREMIO Y DE LAS PRESENTES BASES

Las Bases del Premio y toda otra información relevante del Premio se encontrarán a disposición de las interesadas solo en formato digital en el sitio web www.uchile.cl/skarmeta

14.- FECHAS Y ETAPAS:

ETAPA	PERIODO
Etapa I: Difusión Convocatoria y Bases, mediante publicación en el sitio web de la VEXCOM, envío a gremios editoriales iberoamericanos y envío de declaración pública a medios de comunicación.	7 noviembre 2026
Etapa II: Recepción de Postulaciones.	1 diciembre 2026 – 15 enero 2027
Etapa III: Deliberación del Jurado.	marzo – mayo 2027
Etapa IV: Publicación de Resultados y difusión.	junio 2027
Etapa V: Ceremonia de Premiación	Por definir en función de logística y agenda de ganador/a.

El detalle de las fechas tales como plazo de recepción de postulaciones, publicación de resultados y ceremonia de premiación se comunicará oportunamente a través del sitio web www.uchile.cl/skarmeta, y a través de las redes sociales de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones.

El/la Vicerrector/a de Extensión y Comunicaciones podrá modificar los plazos definidos en esta calendarización, en caso de presentarse inconvenientes de fuerza mayor. Toda modificación de plazos se comunicará oportunamente a través del del sitio web www.uchile.cl/skarmeta, y a través de las redes sociales de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones.

15.- ADJUDICACIÓN DE LAS GANADORAS DEL CONCURSO

Una vez finalizado el concurso, el (la) Vicerrector(a) de Extensión y Comunicaciones dictará el acto administrativo que otorgará el Premio, otorgará las menciones honrosas correspondientes y establecerá la forma de entregar los premios."

4. **DELÉGENCE** en el/la Vicerrector/a de Extensión y Comunicaciones la atribución de dictar los actos administrativos que sean pertinentes para adjudicar los premios y/o reconocimientos contemplados en las Bases la Primera Edición del Premio Iberoamericano "Antonio Skármeta" de la Universidad de Chile, aprobadas en el resuelvo tercero de esta resolución; para establecer las fechas en que se desarrollarán las etapas del presente Concurso; y para establecer la forma en que se entregarán dichos premios y reconocimientos, así como para aclararlos, rectificarlos, enmendarlos, modificarlos, invalidarlos y revocarlos.

Anótese, comuníquese y publíquese.

Liliana Andrea Galdámez Zelada
10.398.733-4
11/06/2026 - 14:44
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: kx7z3hwrxeay9addkcbb3mfyye

PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA
Directora Jurídica

Rosa Noemí Devés Alessandri
4.775.065-2
10/06/2026 - 18:53
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: kxzbcpg7uoj7xaddkcbb3mbrhh

PROF. ROSA DEVÉS ALESSANDRI
Rectora

Distribución:
Rectoría
Prorrectoría
Contraloría Universitaria
Vicerrectorías
Senado Universitario
Consejo de Evaluación
Facultades e Institutos
Programa Académico de Bachillerato
Hospital Clínico Universitario
Centro de Extensión Artística y Cultural "Domingo Santa Cruz"
Liceo Experimental Manuel de Salas
Dirección Jurídica
Oficina de Partes, Archivo y Microfilm